



**MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2021**

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"*

# GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de

## Zacazonapan 2019-2021

16 de julio de 2019

Año 01

No. 14

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACAZONAPAN ESTADO DE MÉXICO 2019-2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXIV, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 22 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

### ACUERDO

DE CONFORMIDAD CON TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APRUEBA Y PUBLICA EL **"REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ZACAZONAPAN ESTADO DE MÉXICO."** CONFORME A LO SIGUIENTE:

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

[presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com](mailto:presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com)

Tels. (726) 26 23116, 2623117

[www.zacazonapan.gob.mx](http://www.zacazonapan.gob.mx)



# MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

## ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"*

### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1.** Este reglamento es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Zacazonapan Estado de México.

**ARTICULO 2.** Su principal objetivo es establecer las bases para regular las relaciones laborales entre los integrantes del Ayuntamiento y la ciudadanía.

**ARTICULO 3.** Se entenderá por servidor público Municipal, a toda persona que presta al Ayuntamiento un servicio personal y subordinado de carácter material, intelectual o ambos, mediante una retribución económica con base en un nombramiento o contrato.

**ARTICULO 4.** Los servidores del Ayuntamiento para los efectos del reglamento; quedan clasificados de la siguiente manera:

**I. GENERALES.**

**II. POR TIEMPO DETERMINADO O EVENTUALES.**

**III. POR OBRA DETERMINADA.**

**IV. CONFIANZA.**

**I.- GENERALES:** Son los que prestan sus servicios en funciones operativas de carácter manual, material, administrativo, técnico, profesional o de apoyo, realizando tareas asignadas por sus superiores.

**II.- POR TIEMPO DETERMINADO O EVENTUALES:** Son aquellos servidores públicos que se contratan para satisfacer necesidades extraordinarias del servicio.

**III.- POR OBRA DETERMINADA:** Son aquellos servidores públicos contratados cuando la naturaleza del trabajo así lo requieren, para realizar una obra específica previamente señalada.

**IV.- CONFIANZA:** Son todos aquellos servidores públicos que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia, auditoría, asesoría y administración así como las que se relacionen con la presentación directa de los titulares, de las instituciones públicas o dependencias.

**ARTICULO 5.** Los servidores públicos a los que se refiere el artículo anterior, podrán ser separados de su trabajo, sin responsabilidad para el Ayuntamiento, si dentro de los primeros cien días de la presentación del servicio no demuestran tener la capacidad necesaria para desempeñar las funciones del puesto para el que han sido contratados.



## MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

### ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"*

#### CAPITULO II. INGRESOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**ARTICULO 6.** Todos los servidores públicos del Ayuntamiento deberán de recibir su nombramiento o contrato de trabajo, según el puesto que desempeñen, así como su respectivo gafete.

**ARTICULO 7.** Los contratos o nombramientos quedarán sin efecto si los servidores públicos al inicio de la relación no se presentan a tomar posesión de su cargo, en el término de los cuatro días hábiles inmediatos posteriores, sin justificación alguna.

**ARTICULO 8.** Los exámenes de conocimientos serán aplicados por el área de administración o personal.

Es obligación de todos los servidores públicos del Ayuntamiento portar su gafete en un lugar visible durante la jornada laboral, en caso omiso por tres veces consecutiva se aplicara una sanción equivalente a 3 días de salario mínimo, en caso de reincidencia se duplicara la sanción.

#### CAPITULO III. JORNADA DE TRABAJO, TIEMPO EXTRAORDINARIO Y CONTROL DE ASISTENCIA

**ARTICULO 9.** La jornada laboral de los servidores públicos del Ayuntamiento de Zacazonapan será de 5 días a la semana, partiendo de las 8:00 am a las 16:00 pm de lunes a viernes de cada semana teniendo como días descanso sábados y domingos.

**ARTICULO 10.** Jornadas de trabajo especiales:

- A) Servidores públicos de seguridad
- B) Servidores públicos de protección civil y veladores

**ARTICULO 11.** Solo en situaciones de carga de trabajo y situaciones especiales, el titular del área administrativa autorizara al servidor público, laborar tiempo extraordinario, dentro del área del Ayuntamiento.

**ARTICULO 12.** El registro de asistencia es obligatorio para los empleados que así se determine y se hará a través de hoja de asistencia o tarjeta de chequeo.

**ARTICULO 13.** Queda prohibido a los servidores públicos los siguientes casos:

- I. Checar su tarjeta antes de la hora de salida.
- II. Alterar o dañar su tarjeta de registro.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

[presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com](mailto:presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com)

Tels. (726) 26 23116, 2623117

[www.zacazonapan.gob.mx](http://www.zacazonapan.gob.mx)



## MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

---

### ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”*

- III. Checar la tarjeta de otro u otros servidores públicos del Ayuntamiento.
- IV. Sustraer la tarjeta o la de otros servidores públicos, por razones distintas al registro de asistencia.

**ARTICULO 14.** La llegada a registrar su asistencia con retardo del trabajador, conllevara a la reducción proporcional del salario, contando como punto de partida la hora indicada como entrada de acuerdo con los siguientes supuestos:

- I. El servidor público cuenta con una tolerancia de entrada de 15 minutos sin deducción de su salario.
- II. Se considera como retardo al llegar un minuto después de la tolerancia asignada en el punto anterior, destacando que la deducción será en el caso de haber acumulado tres retardos en una quincena, realizándose dicha deducción en la quincena siguiente.
- III. Se considera falta al llegar, 60 minutos o más después de la hora de entrada, lo que amerita el descuento de un día de salario, aplicándose en la quincena consecutiva.
- IV. Se considerara también como falta el no registrar su asistencia, lo que amerita un descuento de un día de salario aplicada en la quincena siguiente.
- V. El servidor público que acumule tres faltas en un lapso de un mes tendrá que sujetarse a lo dispuesto por la ley de los servidores públicos del Estado y Municipios.
- VI. El servidor público que llegue tarde por causas de fuerza mayor podrá solicitar al director donde se encuentra adscrito, un permiso especial para justificar su impuntualidad, mismo que deberá ser entregado al departamento de administración o personal.

**Nota:** Esta justificación no podrá extenderse más de 2 en un mes.

**ARTICULO 15.** Se considera que el servidor público abandono sus labores, cuando no registre su hora de salida, o en caso de hacerlo antes deberá presentar la solicitud por escrito firmada por su jefe inmediato. En caso de lo contrario será sancionado con el descuento de un día de salario.

**ARTICULO 16.** Por ningún motivo el servidor público se ausentara de su lugar de trabajo mientras dura su jornada laboral, salvo por circunstancias de fuerza mayor o bien por que la naturaleza del trabajo así lo permita.





# MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

---

## ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”*

### CAPITULO IV. LAS PERCEPCIONES

**ARTICULO 17.** Las percepciones se integraran con los pagos que se realicen a los servidores públicos del Ayuntamiento de Zacazonapan en pagos en efectivo o depósitos bancario, con moneda nacional mexicana, en cheque nominativo, gratificaciones, primas, compensaciones y cualquier otra cantidad o prestaciones que se entregue al servidor público por su servicio prestado.

**ARTICULO 18.** No deberán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los servidores públicos, salvo lo previsto por el artículo 84 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**ARTICULO 19.** El pago de las percepciones de los servidores públicos se efectuara:

- I. A más tardar el tercer día de cada quincena.
- II. Directamente al trabajador o en caso de que se encuentre impedido para realizar su cobro de manera justificada se realizara el pago a la persona que designe el servidor público como su apoderado mediante carta poder suscrita por el colaborador del Ayuntamiento y la autorización por la dirección de personal o administración.

**ARTICULO 20.** Todos los servidores públicos están obligados a presentar su gafete expedido por el Ayuntamiento de Zacazonapan al momento de realizar su cobro quincenal, así como firmar las nóminas y recibos correspondientes.

**ARTICULO 21.** El Ayuntamiento de Zacazonapan otorgara anualmente por concepto de aguinaldo la cantidad de días de sueldo base establecida por la ley, o la cantidad proporcional a los días laborales en el año correspondiente.

**ARTICULO 22.** El ayuntamiento otorgara anualmente por prima vacacional, a los servidores que tenga más de 6 meses de antigüedad una cantidad igual a días de sueldo base establecida por la ley, realizando estas exhibiciones de la misma manera que el artículo 21.

**ARTICULO 23.** Cada quincena los trabajadores recibirán junto con el importe de su salario un documento en el que se especificara las percepciones y descuentos que le corresponden indicando el periodo de pago.



## MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

### ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”*

#### CAPITULO V. PROMOCIONES, AUMENTO DE SUELDO Y ESTÍMULOS

**ARTICULO 24.** El presidente municipal es el único facultado para autorizar incrementos salariales y/o promociones de nivel, contando con la opinión técnica de su cabildo, de la dirección de administración o personal y el de tesorería.

**ARTICULO 25.** Los servidores públicos que hayan realizado labores destacadas o aportaciones significativas para el logro de los fines sociales del Ayuntamiento de Zacazonapan, y que tengan una disciplina íntegra, podrán ser estimulados mediante gratificaciones o compensaciones, las cuales serán propuestas por el director de área y evaluadas por el cabildo, la dirección de administración o personal y tesorería, para finalmente ser autorizadas por el Presidente Municipal.

**ARTICULO 26.** El ayuntamiento estimulara la puntualidad del personal otorgando un incentivo anual equivalente a cinco días de salario a los empleados que durante el año no hayan tenido ninguna falta, retardo o permisos de justificación de cualquier índole.

#### CAPITULO VI. VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

**ARTICULO 27.** Todos los servidores públicos disfrutaran de 2 días de descanso obligatorio por cada semana de trabajo a excepción de los que gozan de trabajos de jornadas especiales o bien por necesidades del servicio o causas de fuerza mayor.

**ARTICULO 28.** Los servidores públicos gozaran de dos periodos vacacionales anuales de 6 días, cuyas fechas serán dadas a conocer por el Ayuntamiento de Zacazonapan.

No podrán gozar de periodo vacacional aquellos servidores públicos que no hayan cumplido más de 6 meses en el servicio antes de iniciar el periodo vacacional correspondiente.

**ARTICULO 29.** Las vacaciones serán irrenunciables, excepto cuando se requiera laborar por necesidades del servicio, para tal efecto se generara personal de guardia para la tramitación, de asuntos urgentes por lo que se deberá en forma preferencial seleccionar a los servidores públicos que no tengan derecho a vacaciones, elaborando un calendario respectivo por área e informarlo a la dirección de administración o personal.

**ARTICULO 30.** Las vacaciones no son acumulables por lo que el servidor que no tome sus vacaciones en el periodo correspondiente, las habrá perdido y solo podrá tomar las vacaciones siguientes por el periodo correspondiente.



## MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

---

### ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”*

**ARTICULO 31.** Por ningún motivo serán tomadas las faltas como días a cuenta de vacaciones.

**ARTICULO 32.** Los periodos vacacionales deberán ser tomados en su totalidad, ya que no se podrán fraccionar, aplica para todos los servidores.

**ARTICULO 33.** En los periodos vacacionales las guardias se cubrirán en primer término, por el personal que no haya cumplido con el periodo de seis meses para ser merecedoras de vacaciones, o bien por aquellas personas que aunque ya cumplan con el tiempo estimado para tener vacaciones el director de área asigne a un servidor para hacer guardia.

**ARTICULO 34.** El servidor público que al presentar su periodo vacacional se encuentre incapacitado, podrá disfrutar de sus vacaciones regresando de incapacidad, sin que esto implique la posibilidad de acumular vacaciones.

**ARTICULO 35.** Los servidores públicos que tengan una antigüedad de más de 5 años podrán disfrutar de un permiso sin goce de sueldo por un periodo de 1 mes, los que tengan como mínimo 1 años de antigüedad podrán pedir un permiso de hasta 20 días y los que tengan una antigüedad igual o mayor a 6 meses podrán solicitar un permiso no mayor a un veinte días, siempre y cuando compruebe que es por razones justificadas; cuente con el visto bueno del encargado de la dirección para la que se encuentra laborando, y la autorización por escrito del Presidente Municipal y el cabildo.

**ARTICULO 36.** El ayuntamiento podrá otorgar licencias a sus servidores públicos sin goce de sueldo, para desempeñar un cargo de elecciones populares.

**ARTICULO 37.** Las licencias que cita el artículo anterior se concederán;

- I. Siempre que se solicite con la oportunidad debida.
- II. Por el tiempo que dure el desempeño del cargo, pudiendo los servidores públicos regresar a su puesto que ocupan, con todos los derechos y obligaciones de su respectivo nombramiento.

**ARTICULO 38.** Los servidores públicos que soliciten que se les conceda una licencia, deberán comunicar por escrito a la dirección con la que laboran y a la dirección de administración o personal, donde indiquen las fechas en la que se ausentara de sus labores y la fecha en que se reincorporara nuevamente a laborar, adjunta con la hoja de autorización.

**ARTICULO 39.** Los servidores públicos tendrán derecho a 6 días de permiso consecutivo con goce de sueldo, siempre y cuando tenga más de 6 meses laborando y ocurran las siguientes causas de fuerza mayor:



## MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

---

### ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”*

- I. Por fallecimiento de padres, hijos, conyugue o concubina, y hermanos del servidor público.
- II. Por accidentes graves de padres, hijos, conyugue o concubina, y hermanos del servidor público.
- III. Por privación de la libertad de padres, hijos, conyugue o concubina, y hermanos del servidor público.
- IV. Por matrimonio del servidor público.
- V. Por nacimiento de hijos del servidor público.
- VI. En caso de accidentes en masa dentro de su hogar (incendio, inundación, etc.)
- VII. Por intervención quirúrgica de padres, hijos, conyugue o concubina, y hermanos del servidor público.
- VIII. Por enfermedad grave de hijos menores de 21 años debidamente comprobados.
- IX. Por examen profesional del servidor público.
- X. Y las demás que el ayuntamiento considere de fuerza mayor.

**ARTICULO 40.** Se considera día de descanso obligatorio las siguientes fechas:

<b>01 de enero</b>	Año nuevo.
<b>05 de febrero</b>	Aniversario de la Promulgación de la Constitución.
<b>02 de marzo</b>	Aniversario de la Erección del Estado de México.
<b>21 de marzo</b>	Natalicio de Don Benito Juárez.
<b>01 de mayo</b>	Día del trabajo.
<b>05 de mayo</b>	Aniversario de la Batalla de Puebla.
<b>16 de septiembre</b>	Aniversario de Nuestra Independencia.
<b>02 de noviembre</b>	Día de muertos.
<b>20 de noviembre</b>	Aniversario de la Revolución Mexicana.
<b>25 de diciembre</b>	Navidad.

Nota: todas las fechas quedan sujetas a cambio según lo establezca el Diario Oficial de la Federación y el Presidente Municipal con su Cabildo.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

[presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com](mailto:presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com)

Tels. (726) 26 23116, 2623117

[www.zacazonapan.gob.mx](http://www.zacazonapan.gob.mx)





# MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

---

## ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"*

### CAPITULO VII. DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**ARTICULO 41.** Los servidores públicos tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir su sueldo y demás prestaciones.
- II. Disfrutar de los descansos, vacaciones, permisos y licencias según los términos del presente reglamento.
- III. Ser promovidos a otros puestos según las disposiciones aplicables.
- IV. Que se les faciliten instalaciones, equipos y materiales para que realice sus actividades correspondientes.
- V. Al pago de salario íntegro y demás prestaciones en caso de accidente de trabajo o por enfermedades profesionales que incapacite al servidor público, contando para esto con las constancias médicas que expida el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

**ARTICULO 42.** Son obligaciones de los servidores públicos:

- I. Presentarse puntualmente a su lugar de trabajo y registrar su hora de asistencia y salida.
- II. Cumplir con las instrucciones que reciba a través de sus superiores, órdenes de servicio, instructivos, circulares, manuales de organización y de procedimientos o disposiciones de carácter general.
- III. Dar a conocer al departamento de dirección o personal el cambio de su domicilio y todos aquellos datos que se requieran para el control administrativo.
- IV. Portar su gafete o credencial que lo acredite como trabajador del Ayuntamiento de Zacazonapan.
- V. Observar y cuidar que se respeten las normas del presente reglamento.
- VI. Desempeñar sus actividades con intensidad, oportunidad, cuidado y esmero sujetándose a la dirección y supervisión de su jefe inmediato.
- VII. Cumplir con las indicaciones y normas de orden administrativo que dicte el Ayuntamiento por medio de circulares, manuales, memorándums o instructivos.
- VIII. Reportar al departamento de dirección o personal de las causas justificadas que le impidan asistir a su lugar de trabajo en el horario establecido.
- IX. Mantener buenas costumbres y disciplina durante la jornada laboral.



## MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

---

### ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”*

- X. Dirigirse a tratar con respeto y consideración a sus superiores, subordinados, compañeros y ciudadanía, absteniéndose de dar un mal trato de palabra o de obra, para que el clima laboral refleje una imagen positiva del servicio que se está otorgando.
- XI. Conservar en buen estado los materiales, instrumentos y muebles que el Ayuntamiento les haya entregado a los colaboradores, no siendo responsables por el deterioro natural, o la mala calidad de fabricación.
- XII. Hacer entrega total de los materiales que se le hayan asignado una vez terminada su relación laboral.
- XIII. Mantener al corriente su trabajo a desarrollar.
- XIV. Ser partícipe de los programas, campañas, actividades sociales, a las que el Ayuntamiento convoque.
- XV. El servidor público deberá avisar al departamento de dirección o personal 24 horas antes, sobre las comisiones que le hayan sido encomendadas durante su trabajo.
- XVI. Acatar las demás obligaciones que el Ayuntamiento establezca.

#### **ARTICULO 43.** Queda prohibido a los servidores públicos

- I. Hacer propaganda de toda clase en su lugar de trabajo, durante la jornada laboral.
- II. Permanecer o introducirse en la zona laboral fuera de los días y horas de trabajo, sin previa autorización, ni causa justificada.
- III. Usar los materiales del Ayuntamiento de Zacazonapan para otros fines.
- IV. Hacer uso indebido de los medios de comunicación del Ayuntamiento.
- V. Organizar o participar en el centro de trabajo, en rifas, colectas, o en actos de comercio, con servidores públicos o personas ajenas al Ayuntamiento.
- VI. Hacerse acompañar continuamente durante la jornada laboral de personas que no laboren en el Ayuntamiento, como familiares, amigos entre otros.
- VII. Faltar a su lugar de trabajo sin causa justificada o sin permiso previo.
- VIII. Realizar actividades indebidas y ajenas a las que le correspondan, que pueda afectar su productividad.
- IX. Permitir que personas ajenas utilicen los materiales de trabajo del Ayuntamiento.
- X. Cambiar de puesto, sin autorización del presidente y su gabinete, o autorizar a otra persona que realice su trabajo.
- XI. Introducir y comer alimentos de cualquier índole en las áreas de trabajo durante su jornada laboral.



## MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

---

### ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”*

- XII. Suspender o salir de su lugar de trabajo durante sus horas laborales, sin previa autorización.
- XIII. Prestar sus servicios para asuntos particulares o ajenos a los oficiales por el Ayuntamiento.
- XIV. Registrar o firmar en lugar de otro colaborador las tarjetas o listas de asistencia que controlan la hora de entrada y salida de las jornadas laborales.
- XV. Ejecutar actos que pongan en riesgo su salud y la de los demás compañeros.
- XVI. Sustraer o intercambiar del lugar de trabajo, equipo o accesorios, útiles de trabajo o documentación, sin previa autorización.
- XVII. Portar armas de cualquier clase a su lugar de trabajo, salvo que la naturaleza de este la exija, o en caso que el Ayuntamiento así lo autorice respaldándose con el permiso de las autoridades pertinentes.
- XVIII. Relevar o dar a conocer asuntos de carácter privado y/o confidencial del Ayuntamiento.
- XIX. Alterar, modificar o destruir documentación, como registros, archivos, padrones, informes, comprobantes o controles propios del Ayuntamiento
- XX. Asistir al lugar de trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico o enervante, en el segundo caso salvo que este sea por indicación médica, y este deberá notificar antes y presentar la suscripción clínica.
- XXI. Realizar conductas contra la moral y las buenas costumbres dentro de la jornada laboral, instalaciones y/o bienes propiedad del Ayuntamiento.
- XXII. Acatar las demás obligaciones que el presidente y su gabinete establezcan conforme lo establecido en la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado y Municipios.

**ARTICULO 44.** Son obligaciones del Ayuntamiento Constitucional de Zacazonapan:

- I. Dar a conocer entre los servidores públicos las normas que permitan cumplir las condiciones políticas y procedimientos en general, encaminados a mantener el orden, la disciplina y el buen funcionamiento del trabajo dentro del Ayuntamiento.
- II. Expedir los nombramientos y entregar copias de ellos a los servidores públicos que si lo ameriten de acuerdo al puesto que deben desempeñar.
- III. Cubrir el salario de los servidores públicos y demás prestaciones a los que tengan derecho.
- IV. Respetar en todo momento la personalidad y dignidad del servicio público dictando ordenes de forma clara y cortés.



## MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

---

### ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"*

- V. Inducir, motivar y capacitar a los servidores públicos para la adecuada prestación del servicio y para contribuir a su desarrollo personal y profesional.
- VI. Proporcionar a los servidores públicos los instrumentos necesarios para la ejecución de los trabajos convenidos.
- VII. Defender al servidor público en caso de que este sea arrestado administrativamente o procesado penalmente, por actos no intencionales realizados en cumplimiento de sus labores, de igual forma, si actúa en defensa de los intereses del Ayuntamiento y durante el desempeño de su trabajo, debiéndole cubrir los gastos jurídicos que se eroguen independiente de su salario.

### CAPITULO VIII. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO

**ARTICULO 45.** La relación individual de trabajo con el Ayuntamiento de Zacazonapan termina cuando:

- I. Por renuncia voluntaria del servidor público.
- II. Por incapacidad física o mental, o falta de habilidad manifiesta que imposibilite el cumplimiento de sus labores.
- III. Por muerte del servidor público.
- IV. Por término de la obra para la que haya sido contratado.
- V. Por no resultar satisfactorio el trabajo del servidor público durante el periodo de prueba.
- VI. Por causas ajenas e imputables del Ayuntamiento.

**ARTICULO 46.** La recesión del nombramiento o contrato de trabajo puede ser independientemente de lo establecido en el artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios por las siguientes causas:

- a) Sin responsabilidad del Ayuntamiento de constitucional de Zacazonapan:
  - I. Por engaño del servidor público en documentos falsos o en trabajos en las que se atribuyan al trabajador aptitud o capacidad de que carezca tal y como lo dispone la fracción I del artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  - II. Por incurrir el servidor público durante su jornada laboral en actos de violencia, amagos, injurias en contra de sus jefes, compañeros de trabajo y/o la ciudadanía en general.





## MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

---

### ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”*

- III. Por incurrir el servidor público, durante su jornada laboral, en faltas de moralidad u honradez aunado a lo dispuesto en la fracción III del artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  - IV. Por ocasionar daños en las instalaciones, como edificios, obras, maquinarias, vehículos y demás pertenencias del Ayuntamiento constitucional de Zacazonapan.
  - V. Por cometer, actos inmorales durante la jornada laboral.
  - VI. Por dar a conocer información de carácter privado del Ayuntamiento.
  - VII. Por tener más de 4 faltas consecutivas en un mismo mes, sin justificación alguna.
  - VIII. Por desobediencia del servidor público a su jefe, sin causas justificadas siempre que se trate de funciones inherentes.
  - IX. Por asistir el servidor público en estado de ebriedad o bajo las influencias de algún narcótico.
- b) Sin responsabilidad para el servidor público:
- I. Por engañar al Ayuntamiento a través de sus representantes respecto a las condiciones del nombramiento o contrato de trabajo, esta causa dejara de tener efecto después de los 100 días de presentarse al servicio.
  - II. Por no recibir el salario correspondiente conforme lo acordado.
  - III. Por incurrir sus jefes dentro del servicio en falta de probidad u honradez, actuando en actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratos y análogos en contra del servidor público, de su conyugue o concubina, hijos o hermanos.

**ARTICULO 47.** Se considera como falta de probidad u honradez por parte del servidor público:

- I. Que marque o firme la lista de asistencia de otros servidores públicos, o la sustracción de la misma.
- II. Que no entregue a sus jefes los objetos, herramientas, dinero o valores que hubiera encontrado en área que preste sus servicios y que hubiesen sido extraviado por otros servidores públicos.
- III. Que gestione y obtenga el pago de una prestación a la que no tiene derecho.
- IV. Que disponga de objetos, dinero o valores del Ayuntamiento.
- V. Que insinué, solicite o acepte gratificaciones y obsequios para dar preferencia a cualquier trámite que realice en el área en la que preste sus servicios.
- VI. Que altere, falsifique o destruya documentación importante para el Ayuntamiento.
- VII. Que no cumpla con el presente reglamento.



# MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

---

## ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”*

### CAPITULO IX. SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

**ARTICULO 48.** Sin perjuicio a lo dispuesto por la ley del trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se establecen como medidas disciplinarias las siguientes:

- I. Amonestación verbal.
- II. Apercibimiento y amonestación por escrito.
- III. Sanción económica.
- IV. Suspensión de trabajo.
- V. Terminación de la relación laboral.

**ARTICULO 49.** La aplicación de sanciones y/o medidas disciplinarias al personal del Ayuntamiento constitucional de Zacazonapan, será facultad de la dirección de administración o personal, y para el caso de las fracciones IV y V del artículo anterior tendrán que tener el visto bueno del presidente municipal en conjunto con regidores.

**ARTICULO 50.** Los servidores públicos serán acreedores a una amonestación verbal correspondiente por las siguientes causas:

- I. La infracción al artículo 42 en particular en la fracción X y XV, y en el artículo 43 en las fracciones II, IV, V, VI, VIII, y IX.

**ARTICULO 51.** Los servidores públicos se harán acreedores a un apercibimiento y amonestación por escrito por las siguientes causas:

- I. La infracción a los artículos 42 en las fracciones III, VI, XI y XIII, y en el artículo 43 en la fracción I y XVI del reglamento presente.
- II. A los que reincidan en las infracciones señalados en el artículo 51 del presente reglamento y ya hayan sido amonestados verbalmente.

**ARTICULO 52.** Se harán acreedores a la suspensión de 5 días de trabajo sin goce de sueldo en los siguientes casos:

- I. La infracción a los artículos 42 en las fracción VII y XIV y el artículo 43 fracción X y XIII del presente reglamento.
- II. Los servidores públicos que reincidan en las infracciones señaladas en el artículo 50 y 51, del presente reglamento y que hayan sido amonestados anteriormente verbal y por escrito acataran la sanción del presente artículo.



## MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

---

### ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”*

**ARTICULO 53.** Se harán acreedores a la suspensión de 3 días de trabajo sin goce de sueldo cuando incurran en las siguientes infracciones:

- I. La infracción al artículo 42 fracción XI y al artículo 43 fracción III y IX.
- II. A los servidores que reincidan en las infracciones y que ya hayan sido suspendidos con un día de trabajo.

**ARTICULO 54.** Los servidores públicos que ya hayan sido amonestados con 3 días de trabajo y sigan incurriendo al incumplimiento del presente reglamento se harán acreedores a 6 días de trabajo sin goce de sueldo.

**ARTICULO 55.** El servidor público se hará a creador a más días de trabajo sin goce de sueldo cuando reincida en las infracciones al presente reglamento y ya se les haya suspendido más de 5 días sin goce de sueldo.

**ARTICULO 56.** Serán sujetos a sanción económica los servidores públicos que violenten o se opongan al el presente reglamento y que exista una cantidad determinable en dinero que le corresponda.

**ARTICULO 57.** Toda sanción o amonestación y apercibimiento por escrito, suspensión o rescisión deberá estar apoyada en un acta previamente fundamentada por la dirección de administración o personal sujetándose a la Ley del Trabajo.

**ARTICULO 58.** En el acta administrativa se deberá expresar el testimonio del servidor público que incurra en la infracción, como la parte que solicita el levantamiento de la misma, antes de emitir el dictamen, se deberá dar la oportunidad al trabajador de declarar todo lo que a su derecho convenga.

**ARTICULO 59.** Prescribirán en un lapso de un mes las acciones que el Ayuntamiento para la suspensión de algún servidor público por causas justificadas y para disciplinar las faltas que haya cometido, contando el plazo a partir de la fecha en que recibe la suspensión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**ARTICULO 60.** Sera facultad exclusiva del presidente municipal eximir cualquiera de las sanciones que han sido expresadas en el presente reglamento, excepto las que con base en la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



## MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

### ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”*

#### TRANSITORIAS

**ARTICULO I.** El presente reglamento una vez presentado a la administración del Ayuntamiento será anexado a la gaceta del municipio.



**SIGAMOS CONSTRUYENDO UN MEJOR  
ZACAZONAPAN**

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

[presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com](mailto:presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com)

Tels. (726) 26 23116, 2623117

[www.zacazonapan.gob.mx](http://www.zacazonapan.gob.mx)





# MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

---

## ADMINISTRACIÓN 2019-2021

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”*

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACAZONAPAN 2019-2021

**LAURA CASTELAN HERNANDEZ**

PRESIDENTA MUNICIPAL  
(Rubrica)

**ING. JAVIER CRUZ JARAMILLO**

SÍNDICO MUNICIPAL  
(Rubrica)

**ALICIA LOPEZ MERCADO**

PRIMER REGIDOR  
(Rubrica)

**JORGE PEDRAZA LUJANO**

SEGUNDO REGIDOR  
(Rubrica)

**IMELDA UGARTE PONCE**

TERCER REGIDOR  
(Rubrica)

**GUSTAVO PONCE RODRIGUEZ**

CUARTO REGIDOR  
(Rubrica)

**MIRELLA LOPEZ CABRERA**

QUINTO REGIDOR  
(Rubrica)

**MANUEL SALBADOR VILLAFAÑA CRUZ**

SEXTO REGIDOR  
(Rubrica)

**ROSALVA VILLAFAÑA RODRIGUEZ**

SÉPTIMO REGIDOR  
(Rubrica)

**JOAQUIN MEJIA PIÑA**

OCTAVO REGIDOR  
(Rubrica)

**SILVINA CARDOZO CRUZ**

NOVENO REGIDOR  
(Rubrica)

**SALVADOR JIMENEZ MIRANDA**

DECIMO REGIDOR  
(Rubrica)

**LIC. ALEJANDRO RODRIGUEZ PEREZ**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(Rubrica)

SIGAMOS CONSTRUYENDO UN MEJOR  
ZACAZONAPAN

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

[presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com](mailto:presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com)

Tels. (726) 26 23116, 2623117

[www.zacazonapan.gob.mx](http://www.zacazonapan.gob.mx)